



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 13/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 83

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002016008650	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO	TERESA DE JESUS HERRERA ANDRAESTADO N°		

FECHA: 13/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160086500 seguido contra ALFREDO VARGAS MORALES, HECTOR ENRIQUE REY MORENO y TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META-, por queja formulada Por DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra los doctores TERESA DE JESÚS HERRERA ANDRADE, ALFREDO VARGAS MORALES Y HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO- MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto lo

Fecha de Estado: 13/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 83

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002016028290	Funcionarios Unica Instanci	SERGIE GERARDO ROJAS RAMIREZ	CARLOS MARIO PEÑA DIAZ- MAGISESTADO N°		

FECHA: 13/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160282900 seguido contra EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI, CARLOS MARIO PEÑA DIAZ y MARIBEL MENDOZA JOMENEZ, MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER-, por queja formulada Por SERGIE GERARDO ROJAS RAMIREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Edgar Enrique Bernal Jáuregui, Carlos Mario Peña Díaz y Maribel Mendoza Jiménez, en su calidad de Magistrados del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones j

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002016037390	Funcionarios Unica Instanci	ALBERTO RUBIO	JOSE RICARDO ROMERO CAMARGOESTADO N°		

FECHA: 13/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160373900 seguido contra JOSE RICARDO ROMERO CAMARGO, MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDCIATURA DE CALDAS SALA DISCIPLINA, por queja formulada Por ALBERTO RUBIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor JOSÉ RICARDO ROMERO CAMARGO en su condición de MAGISTRADO DE LA EXTINTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello los correos electrón

Fecha de Estado: 13/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 83

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002019020870	Funcionarios Unica Instanci	ANA MARIA RESTREPO HERRAN	SAMUEL JOSE RAMIREZ POVEDA	MESTADO N° _____	

FECHA: 13/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

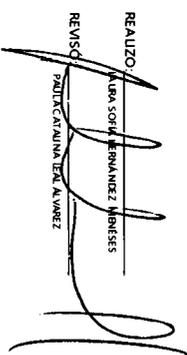
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190208700 seguido contra SAMUEL JOSE RAMIREZ POVEDA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, por queja formulada Por ANA MARIA RESTREPO HERRAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de reposición presentado por la señora Ana Maria Restrepo Herrán, en contra de la decisión adoptada por la sala plena de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial el treinta (30) de junio de 2022, por medio de la cual se ordenó la terminación y archivo del proceso disciplinario adelantado en contra del doctor Samuel José Ramírez Poveda, en su calidad de magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO
ANA SOFIA BERNANDEZ MORALES
REVISO
PATRICIA ALVARO ALVAREZ





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 083

FECHA: 13/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020160086500** seguido contra **ALFREDO VARGAS MORALES, HECTOR ENRIQUE REY MORENO y TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META-**, por queja formulada Por DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra los doctores TERESA DE JESÚS HERRERA ANDRADE, ALFREDO VARGAS MORALES Y HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO- MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,** conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Librense las comunicaciones pertinentes. **CUARTO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALFREDO VARGAS MORALES, HECTOR ENRIQUE REY MORENO y TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 083

FECHA: 13/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160282900 seguido contra **EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI, CARLOS MARIO PEÑA DIAZ y MARIBEL MENDOZA JOMENEZ, MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER-**, por queja formulada Por **SERGIE GERARDO ROJAS RAMIREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Édgar Enrique Bernal Jáuregui, Carlos Mario Peña Díaz y Maribel Mendoza Jiménez, en su calidad de Magistrados del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, para los efectos del parágrafo del artículo 110 y 247 de la Ley 1952 de 2019, utilizando para ello, los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Librense las comunicaciones pertinentes. **CUARTO:** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1º), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI, CARLOS MARIO PEÑA DIAZ y MARIBEL MENDOZA JIMENEZ, MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N **083**

FECHA: 13/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020160373900** seguido contra **JOSE RICARDO ROMERO CAMARGO, MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDCIATURA DE CALDAS SALA DISCIPLINA**, por queja formulada Por **ALBERTO RUBIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y en consecuencia el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor **JOSÉ RICARDO ROMERO CAMARGO** en su condición de **MAGISTRADO DE LA EXTINTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Líbrense las comunicaciones pertinentes. **CUARTO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE RICARDO ROMERO CAMARGO, MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDCIATURA DE CALDAS SALA DISCIPLINA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1183

FECHA: 13/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190208700** seguido contra **SAMUEL JOSE RAMIREZ POVEDA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, por queja formulada Por ANA MARIA RESTREPO HERRAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el recurso de reposición presentado por la señora Ana María Restrepo Herrán, en contra de la decisión adoptada por la sala plena de la Comisión Nacional de Dicipina Judicial el treinta (30) de junio de 2022, por medio de la cual se ordenó la terminación y archivo del proceso disciplinario adelantado en contra del doctor Samuel José Ramírez Poveda, en su calidad de magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales y comunicaciones a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo o cuando por otro medio se constate el acceso del destinatario al mensaje. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SAMUEL JOSE RAMIREZ POVEDA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado-21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>